

Expediente: **768/17**

Carátula: **VIRLA MARIA CRISTINA C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20144804849 - LOS NEGROS GOURMET S.R.L., -DEMANDADO

20222631158 - VIRLA, MARIA CRISTINA-ACTOR

20144804849 - RENTA, RAMÓN LUIS-DEMANDADO

90000000000 - IMBERT, RODOLFO RAFAEL-DEMANDADO

20161588440 - JOCKEY CLUB DE TUCUMAN S.C., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 768/17



H105015085004

JUICIO: VIRLA MARIA CRISTINA c/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 768/17

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024

A la presentación efectuada en fecha 17/05/2024 por el letrado Juez Perez en representación de la parte actor:

I. Tengo presente lo manifestado en relación al domicilio del codemandado Imbert. En consecuencia, dispongo que las futuras notificaciones a su parte se efectuen consignando los datos denunciados.

II. Además, advierto que no existe tiempo material para realizar la notificación al codemandado Imbert con los nuevos datos denunciados. En consecuencia, corresponde dejar sin efecto la fecha de audiencia de fecha 23/05/24 y convocar a las partes a la audiencia de conciliación del artículo 69 del CPL para el día 25/07/2024 a horas 10:00. Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por los artículos 71 y 72 del CPL.

Les hago saber a las partes que en el caso de que no concurran se tendrá por intentado el acto y se entenderá que no arriban a conciliación alguna (cfr. art. 73 del citado digesto procesal).

III. Les comunico a las partes que la audiencia se celebrará en forma remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: ID de reunión: 838 0201 7902 - Código de acceso: 794990 - Link <https://us02web.zoom.us/j/83802017902?pwd=ZGRuY1BDaHZVTmRxNkU2MlcxK3pUdz09>. Deberán ingresar a la sala Zoom con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar su identidad.

IV. Hago saber a la actora que en caso de comparecer personalmente a la audiencia de conciliación, deberá reconocer o desconocer los instrumentos acompañados con la contestación de la demanda (art. 88 inc. 2 del CPL).

Asimismo, en caso de incomparecencia de la actora a la audiencia mencionada, por razones de economía procesal, por este acto se lo intima a que en el plazo de los tres días contados a partir de la celebración de aquella "reconozca o niegue los documentos que se les atribuyen y la recepción de las cartas, telegramas y fascículos que les hubieran dirigido" (cfr. art. 88 inc. 3 del CPL).

V. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de las partes, acredite la interesada el pago de la movilidad correspondiente, con excepción al codemandado RENTA RAMÓN LUIS por cuanto se encuentra efectivo el apercibimiento del Art. 33 del CPCyC en relación a su parte.

VI. Hago saber a la actora que también podrá notificarse de la audiencia en forma personal por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nro. 1, con antelación no inferior a cinco (5) días, o bien en el expediente a través de la presentación de un escrito firmado ológrafamente. 768/17MGP

Actuación firmada en fecha 21/05/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.